



APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL. ORDENA NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-00178/2025

Concepción, 24 de febrero de 2025

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2358 de fecha 07 de agosto del 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Paola Beatriz Medina Martínez como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Bio Bio; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236, Glosa N° 09, contempla la suma de M\$ 7.481.690.- destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°9 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual*

se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.”.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 31 de enero del 2025;

5.- Que, conforme a lo establecido tanto en el Manual de Asignación de Beneficios como en el Manual de Gestión de Residencias vigentes, y para efectos de determinar la asignación del beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias. Esta Comisión deberá estar integrada por el Director/a Regional, o su representante, Encargado Área de Becas Regional, o a quien el Director/a Regional designe y Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2025.

6.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante Resolución Exenta dictada por el Director Regional respectivo, al igual que las actas de acuerdo levantadas por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión.

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2025, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2025. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región del Bio Bio, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2025, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 21 de febrero 2025		
Lugar	Sala de reuniones Graciela Lavin DR. Bio Bio		
Hora Inicio	11:00	Hora Término	13:15
Motivo	Constitución comisión regional PRFE provincia de Concepción		

2.- Integrantes

Nombre	Cargo / Institución
Cristina Yevenes Yevenes	Coordinadora PRFE, I.M. de Coronel
Alejandra Salas Cifuentes	Coordinadora PRFE, I.M. de Hualqui
Devora Sanhueza Cisterna	Coordinadora PRFE, I.M. de Tomé
Alejandra Acosta Careaga	Coordinadora(s) PRFE, I.M. de Penco
Nancy Soto Osses	Encargada(s), Sección Bienestar Estudiantil
Fernanda Ducassou Binimelis	Profesional Bienestar Estudiantil DR Bio Bio
Vanessa Cardenas Cardenas	Encargada PRFE DR. Bio Bio

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 21 de febrero, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PAOLA MEDINA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:





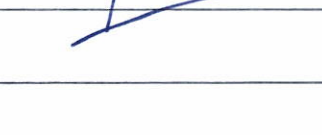
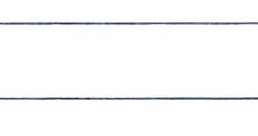

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Oficina de Partes.

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	21/02/2025		
Lugar	Dirección Regional Bío-Bío		
Hora Inicio	11:05	Hora Término	13:15
Motivo	Comisión de asignación PRFE prov. de Concepción.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Cristina Yevens Yevens	
Alejandra Salas Echeverría	
Déjora Ombuezza Costeña	
Alejandra Acosta Carrasco	
Fernanda Ducosa Binimelis	
Janessa Gaudenas Gaudenas	
Nancy Loeb Mes	

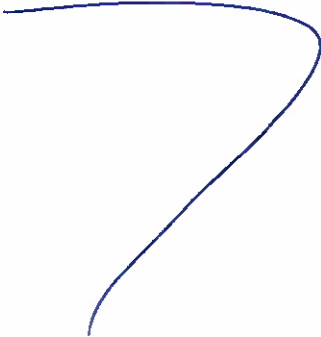
 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile</p> <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	Fecha:

3.- Temas Tratados.

<p>- Se da inicio a la comisión indicado las fechas de asignación de la D.R., haciendo hincapié en que el estudiante no puede hacer uso del beneficio sin que sea becado y confirmado por la D.R. La publicación Oficial de resultados será el 07 de marzo. Adicionalmente, se da lectura a los requisitos de renovantes y postulantes. Se continúa con la lectura a los montos de aporte a Tutores y aporte a la entidad.</p>		
<p>- Respecto a la cobertura por EE. Se indicó lo siguiente: • Hualqui: 4 E.N. 4. Supe. 4 práct. est.</p> <p>• Pisco: 11 pract. 3 media sup.</p> <p>• Tomé: 2 B-n 7 sup.</p> <p>• Coronel: 2 E.N. 15 Superior. Práct. Est: 11 superior.</p> <p>En caso de aumento de cobertura se debe modificar el convenio.</p>		
<p>- La comisión genera y establece criterios de desempate para postulantes: (1) Accesibilidad de transporte público (2) Nota de 2024.</p>		
<p>- Se establece como fecha de cierre para casos en Resguardo de cupo el día 14 de marzo para ed. básico-medio y 25 de marzo para Ed. Superior. Por tanto, la documentación que no llegue los estudiantes serán eliminados.</p>		
<p>Coronel:</p> <p>• Suspensión anual: 3 Renov. Superior: 8 Post. B-n: 0 • Resguardo cupo: 0 Renov. B-n: 2 Post. Especial: 8</p>		
<p>Hualqui</p> <p>• Resguardo cupo: 1 Renov. B-n: 1 Post. B-n: 1 Post. Exp: 1. • Renov superior: 2 Práct. Est: 1 Cont. N-S: 2 Superior.</p>		
<p>Tomé:</p> <p>• Renov. Superior: 2 Cont. N-S: 1 Resg. cupo: 1 • Renov. B-n: 1 Susp. anual: 1</p>		

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	Fecha:

Puntos:
 Continuidad 17-2: 1 Resg. cupo: 7
 Práct. estival: 1
 - Se finalizó la reunión a las 13.15.



3.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”

Nombre: Vanessa Cardenas C.
Cargo: Trabajadora Social Becas, Junaeb Bio Bio.

